Outlook

RE: AUTORIZACION DE NEGOCIACION SINIESTRO 108829855

Desde Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>
Fecha Mié 2024-10-16 05:33
Para Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Internal

Buen día,

Se autoriza la suma de 500m pago a 10 días hábiles.

Quedo atenta,

Gina Paola Garcia Quintero
Coordinadora de Procesos judiciales Autos.
Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13A No. 28 – 21, Piso 16
(316) 0246295
Gina.Garcia@allianz.co

Allianz

Great Place To Work. Certificada MAY 2024-MAY 2025 COL

De: Penaloza Salinas, Edgar Hernando (ALLIANZ COLOMBIA) <edgar.penaloza@allianz.co>
Enviado el: martes, 15 de octubre de 2024 9:18 a. m.
Para: Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>
Asunto: RE: AUTORIZACION DE NEGOCIACION SINIESTRO 108829855

Internal

Hola Ginis, ok adelante ya reservé 250 Mn para cada víctima.

Edgar Hernando Peñaloza Salinas
Líder de BI, Procesos Judiciales & Control de fraude
Soy parte de un equipo comprometido en transformar

los reclamos de nuestros clientes en experiencias positivas.
Apasionado por los vehículos a motor.
Allianz Colombia.

De: Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>
Enviado el: viernes, 11 de octubre de 2024 6:22 p. m.
Para: Penaloza Salinas, Edgar Hernando (ALLIANZ COLOMBIA) <edgar.penaloza@allianz.co>
Asunto: AUTORIZACION DE NEGOCIACION SINIESTRO 108829855
Importancia: Alta

Internal

Siniestro: 108829855
Año: 12/12/2021
Aplicativo: APJ31692
Interviniente: JHON FREDY ACOSTA BRICEÑO y EDGAR TOBA BRICEÑO (RCE Homicidio)
INCURRIDO ACTUAL: 499.999.966

Hola Edgar,

El 26 de septiembre de 2024 se llevó a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. En dicha diligencia, se adelantó la etapa de conciliación, en la que el extremo actor solicitó 700 millones de pesos. Frente a dicha solicitud, la Juez intervino y conminó a las partes a evaluar la propuesta por 500 millones de pesos. Propuesta que no fue de recibo por los demandantes, pues solicitaban como mínimo una suma de 570 millones. No obstante, el Juez requirió a las partes el 16 de octubre para evaluar una posible negociación por 500millones de pesos los cuales solicito autorización.

Este caso es de dos grupos familiares de las dos víctimas mortales del accidente, la liquidación objetiva está estimada en $519,100,474, además, debe considerarse que el proceso está calificado como probable y que en caso de condena debe considerarse que a la fecha la liquidación de intereses de mora equivale a $343,533,087.

Resumen del caso:

De conformidad con los hechos de la demanda 12 de diciembre del 2021 en la carrera 12 No. 3 – 63 sector camino de las Brujas, vereda Canelón de Cajicá (Cundinamarca) donde se vieron involucrados los vehículos de placas MHS883, conducido1 por el señor DANIEL ESTIVEN ROZO SANTANA y la motocicleta de placas MSW57B, conducida por EDGAR JOSE TOBA BRICEÑO (Q.E.P.D), y donde se transportaba como acompañante o parrillero el señor JHON FREDY ACOSTA BRICEÑO (Q.E.P.D).
Se indica que el camión de placas MHS883 iba a exceso de velocidad, invadiendo el carril en sentido contrario por donde transitaba la motocicleta, chocándola por la parte lateral, haciendo caer a sus ocupantes y provocándoles heridas de consideración que ocasionaron el fallecimiento.En el IPAT se codifica causal 157 “NO TENER PRECAUCIÓN AL MANIOBRAR EL VEHÍCULO CUANDO ESTE ESTÁ EN MOVIMIENTO”, atribuida al conductor del vehículo de placas MHS803

Demandantes:

- ADRIANA LUCIA HERNANDEZ BOHORQUEZ (COMPAÑERA PERMANENTE DE JOHN ACOSTA BRICEÑO - 22/03/1998)

- CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO FORERO (MADRE DE DE JOHN ACOSTA BRICEÑO Y TIA DE EDGAR TOBA BRICEÑO)
- JUAN ANTONIO ACOSTA (PADRE JOHN ACOSTA BRICEÑO Y TIO DE EDGAR TOBA BRICEÑO)
- JUAN FELIPE ACOSTA BRICEÑO (HERMANO DE DE JOHN ACOSTA BRICEÑO Y PRIMO DE EDGAR TOBA BRICEÑO)
- DIEGO ALEJANDRO ACOSTA BRICEÑO (HERMANO DE DE JOHN ACOSTA BRICEÑO Y PRIMO DE EDGAR TOBA BRICEÑO)
- YURY ALEXANDRA CAMELO BRICEÑO (HERMANA DE DE JOHN ACOSTA BRICEÑO Y PRIMA DE EDGAR TOBA BRICEÑO)
- JULY ANDREA CAMELO BRICEÑO (HERMANA DE DE JOHN ACOSTA BRICEÑO Y PRIMA DE EDGAR TOBA BRICEÑO)
- YENY PATRICIA CAMELO BRICEÑO (HERMANA DE DE JOHN ACOSTA BRICEÑO Y PRIMA DE EDGAR TOBA BRICEÑO)
- ERIKA ALEJANDRA MORENO RAMIREZ (COMPAÑERA PERMANENTE DE DE EDGAR TOBA BRICEÑO - 17/03/1995)
- JULIAN TOBA MORENO (HIJO DE EDGAR TOBA BRICEÑO - 15/08/2012)
- JOSE CLEMENTE TOBA VARGAS (PADRE DE EDGAR TOBA BRICEÑO Y TIO DE JOHN ACOSTA BRICEÑO)
- MARIA LUZ NIEVES BRICEÑO (MADRE DE EDGAR TOBA BRICEÑO Y TIA DE JOHN ACOSTA BRICEÑO)
- MARI YOBANATOBA BRICEÑO (HERMANA DE EDGAR TOBA BRICEÑO Y PRIMA DE JOHN ACOSTA BRICEÑO)
- SANDRA MILENA TOBA BRICEÑO (HERMANA DE EDGAR TOBA BRICEÑO Y PRIMA DE JOHN ACOSTA BRICEÑO)
- FLOR ELISA TOBA BRICEÑO (HERMANA DE EDGAR TOBA BRICEÑO Y PRIMA DE JOHN ACOSTA BRICEÑO)

Quedo atenta,

Gina Paola Garcia Quintero
Coordinadora de Procesos judiciales Autos.
Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13A No. 28 – 21, Piso 16
(316) 0246295
Gina.Garcia@allianz.co